



DIF/DAJ/0361/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS ALIMENTARIOS: DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL SISTEMA DIF HIDALGO", REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL L.A. AMADEO FRANCO HERES; Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR EL C. ALEJANDRO SIERRA TELLO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ASISTIDO DE LA LIC. LEIDY HERNANDEZ GARCIA, SÍNDICO PROCURADOR DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR EL L.C. GABRIEL CHAVEZ GONZALEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

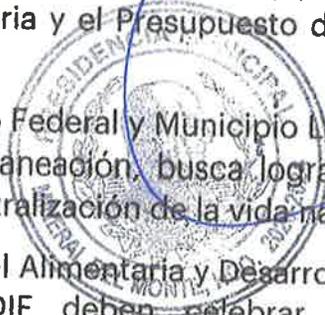
CONSIDERANDOS:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad.

Que el Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, y por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación.

Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2º, fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Que la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 establece que los SEDIF deben celebrar Convenios de





Colaboración con los SMDIF (MUNICIPIOS), en el marco de la operación de los proyectos alimentarios derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES:

I. "EL SISTEMA DIF HIDALGO" declara que:

I.1.- Que es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto No. 276 que contiene la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicada en el Alcance al Periódico Oficial de fecha 30 de julio de 2012 y con el Decreto No. 572 por el que se reforma y adiciona nuevas disposiciones a la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, publicado en el Alcance No.4 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de fecha 20 de enero de 2021.

I.2.- Que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, en corresponsabilidad con las instituciones públicas y privadas y de la sociedad en general.

I.3.- Que el L.A. Amadeo Franco Heres, en su carácter de Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, está facultado para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 fracciones I, XIII y XXII de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo y con su nombramiento de fecha 01 de febrero del año 2021, expedido por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.

I.4.- Que señala como domicilio legal, el ubicado en la calle de Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, colonia Centro, C.P.42000, de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

II. "EL MUNICIPIO" declara que:

II.1.- Es una institución de orden público, con personalidad jurídico-política con territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población para lo cual maneja su patrimonio conforme a las leyes de la materia tal como lo establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.



II.2.- Dentro del ejercicio de sus facultades se encuentra la de convenir con el Estado u otros organismos especializados para la realización del proyecto, acciones y asuntos de interés público.

II.3.- De conformidad con los artículos 59 y 60 fracción I Inciso ff), de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, el C. Presidente Municipal está facultado para celebrar el presente convenio y para tal efecto el H. Ayuntamiento ha autorizado al C. Presidente Municipal para suscribir el presente convenio, con todas las obligaciones inherentes al mismo.

II.4.- Señala como su domicilio legal, el ubicado en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, C.P. 42130, Mineral del Monte, Hidalgo.

III. "LAS PARTES" declaran:

III.1.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2.- Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio de Colaboración y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL SISTEMA DIF HIDALGO" y "EL SISTEMA MUNICIPAL DIF" para coordinar la operación de los proyectos: Desayunos Escolares Fríos y Desayunos Escolares Calientes, en adelante denominados "LOS PROYECTOS", con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2022.

SEGUNDA. - OBJETIVO Y POBLACION OBJETIVO DE "LOS PROYECTOS".

Objetivo General de la ASADC 2022

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de la población en condiciones de vulnerabilidad, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de desayunos escolares, diseñados con base en criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y



educación alimentaria, así como de aseguramiento de la calidad, para favorecer un estado de nutrición adecuado.

Objetivos General Desayuno Escolar Frío

Contribuir con el mejoramiento del estado Nutricio de Niñas y Niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del estado de Hidalgo que tienen mal nutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Objetivos específicos

- a) Proporcionar un desayuno escolar frío, que consiste en un brik de 250 ml. de leche descremada natural, una galleta integral de 30 gramos y 20 gramos de mix de fruta deshidratada o 70 gr de fruta fresca;
- b) Otorgar orientación alimentaria expositivas y demostrativas

Desayunos Escolares Calientes:

Contribuir en el mejoramiento del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria mediante el otorgamiento de raciones alimenticias que aportan el 33% de la ingesta diaria recomendada para su edad.

Objetivos específicos:

- a) Proporcionar un desayuno escolar caliente, el cual consiste en un vaso de 250 ml. de leche descremada natural, un guisado, tortillas, un vaso de agua simple de 250 ml y fruta fresca de temporada;
- b) Proporcionar orientación alimentaria expositivas y demostrativas

Población Objetivo:

La población objetivo a la cual se dirigirán las acciones de "LOS PROYECTOS" será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022 así como las Reglas de Operación, que corresponde a la siguiente:

Desayunos fríos:

Niñas y niños inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar y primaria del estado de Hidalgo ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

DIF/DAJ/0361/2022



Desayunos Escolares Calientes:

Niñas, niños y adolescentes inscritos en escuelas oficiales de educación preescolar, primaria y secundaria ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas indígenas de alto y muy alto grado de marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

El apoyo de "LOS PROYECTOS" se otorgará en el municipio de MINERAL DEL MONTE, de acuerdo con el recurso anual programado y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA. - APLICACIÓN DE LOS PROYECTOS.

"EL MUNICIPIO" a través de su SISTEMA MUNICIPAL DIF, se compromete a aplicar conjuntamente con "EL SISTEMA DIF HIDALGO" los proyectos de los ejes estratégicos antes señalados, correspondientes a la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Desayunos Escolares Frío y Caliente, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el Ejercicio Fiscal 2022.

CUARTA. - CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

Proyecto Desayunos Escolares Fríos

De lunes a viernes y de acuerdo al calendario escolar de SEP, se entrega un brik de 250 ml. de leche descremada natural, una galleta integral de 30 gramos y 20 gramos de mix de fruta deshidratada o 70 gr de fruta fresca (proporcionada en corresponsabilidad entre el SISTEMA DIF HIDALGO y los SMDIF), a cada niña y niño pretendiendo cubrir el 25% de los requerimientos de la ingesta diaria y conforme a 10 menús cíclicos diseñados con calidad nutricia.

Los desayunos escolares cumplen con las especificaciones técnicas de calidad, avalados por los análisis de laboratorio emitidos por las entidades de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA).

Proyecto Desayuno Escolar Caliente

El apoyo consiste en un desayuno que se compone de un vaso de 250 ml. de leche descremada natural, un guisado, tortillas, un vaso de agua simple de 250 ml y fruta fresca de temporada (proporcionada en corresponsabilidad entre el SISTEMA DIF HIDALGO y los SMDIF), que cubre el 33% de los requerimientos de la ingesta diaria.



El beneficio lo recibe durante 5 días a la semana de lunes a viernes, durante el ciclo escolar vigente.

El desayuno o comida caliente deberá estar conformada de verduras, frutas, cereales, oleaginosas y productos de origen animal, organizados en 20 menús diseñados con base a los criterios de calidad nutricia.

Los desayunos escolares cumplen con las especificaciones técnicas de calidad, avalados por los análisis de laboratorio emitidos por las entidades de la Entidad Mexicana de Acreditación EMA.

QUINTA. - NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

El origen de los recursos con los que operan los proyectos objeto de este convenio es de naturaleza federal y provienen del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación y por la autoridad estatal fiscalizadora correspondiente. En ese sentido, "LAS PARTES" se obligan a:

- a) "EL MUNICIPIO" desarrollará los sistemas de control interno que sean necesarios a efectos de asegurar que los proyectos sean ejecutados con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) "EL SISTEMA DIF HIDALGO", por conducto de su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

SEXTA. - COMPROMISOS DE "EL SISTEMA DIF HIDALGO".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL SISTEMA DIF HIDALGO", se compromete a:

- I. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos alimentarios a nivel estatal y municipal que permitan su difusión correcta de la operación conforme a los lineamientos emitidos por SNDIF y del Estado.
- II. Establecer convenios de colaboración para instrumentar mecanismos entre "EL SISTEMA DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", con el objeto de que el SMDIF opere los proyectos alimentarios en su demarcación conforme a cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los proyectos.



- III. Elaborar Reglas de Operación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- IV. Establecer convenios de colaboración entre el "EL SISTEMA DIF HIDALGO" y "EL MUNICIPIO", con objeto de que el SISTEMA MUNICIPAL DIF opere los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente en su demarcación;
- V. Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- VI. Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SISTEMA MUNICIPAL DIF a fin de capacitarles sobre la operatividad de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- VII. Promover la vinculación con SMDIF, SSH, SEPH y Comités de Participación Social integrados por Padres de Familia;
- VIII. Elaborar manuales dirigido a las personas encargadas de manipular los alimentos en los desayunadores ubicados en las diferentes localidades de los municipios beneficiados, a fin de asegurar el correcto almacenaje, distribución de los insumos y preparación de las raciones alimenticias en caso del proyecto Desayuno Escolar Caliente;
- IX. Determinar la composición de los menús para los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2022;
- X. Elaborar cédula de focalización y presentar propuesta de atención a los SISTEMA MUNICIPAL DIF;
- XI. Aplicar a padres, madres o tutores de niñas niños que asisten a escuelas primarias generales, la "Escala Mexicana y de Seguridad Alimentaria" para la selección de beneficiarios;
- XII. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente a los SMDIF beneficiados, que permitan eficientar la operatividad conforme a las presente reglas de operación; y
- XIII. Capturar datos antropométricos de peso y talla de niñas y niños beneficiados.

SEPTIMA. - COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO".

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio "EL MUNICIPIO", a través de su SISTEMA MUNICIPAL DIF se compromete a:

- I. Asistir a reunión de trabajo convocada por el SISTEMA DIF HIDALGO, en la que se le dará a conocer la operatividad de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;



- II. Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes a los proyectos Desayunos Escolares Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- III. Recibe y analiza la propuesta de cédula de focalización e informar las modificaciones al SISTEMA DIF HIDALGO;
- IV. Coordinar reunión con Asamblea Municipal, donde presenta cobertura de atención de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, cuya acta de cabildo firmada y sellada señala la focalización de escuelas y localidades beneficiadas en su municipio, a la cual deberán apegarse durante el ciclo escolar vigente (NO habrá modificaciones), debiendo enviarla al SISTEMA DIF HIDALGO a más tardar el último día hábil del mes de septiembre;
- V. Operar los proyectos de Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente en su municipio, en cumplimiento a las presentes reglas de operación;
- VI. Entregar al personal adscrito de Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente anexos conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información;
- VII. Tener totalmente integrados los expedientes de niñas, niños y adolescentes de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, a más tardar la primera semana del mes de octubre, de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes reglas de operación, mismos que quedarán bajo resguardo del Sistema DIF Municipal, con objeto de solventar las visitas de seguimiento y evaluación que realiza el SNDIF y SISTEMA DIF HIDALGO;
- VIII. Recabar altas y bajas de niñas y niños de los planteles escolares, con el propósito de informar oportunamente al SISTEMA DIF HIDALGO;
- IX. Integrar padrón de beneficiarios de los proyectos de Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente en el SIEB;
- X. Realizar el retiro de los insumos alimentarios en el almacén regional que le corresponda conforme al calendario, de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - a) Verificar que el transporte cumpla con los estándares de higiene, para que los insumos alimentarios sean transportados con seguridad y lleguen en óptimas condiciones a los espacios destinados para su almacenaje en el municipio;
 - b) Constata que el lugar de almacenaje sea apropiado para resguardar el producto en tanto se distribuye a escuelas o localidades beneficiadas, el cual deberá cumplir con los establecido en el Manual de buenas prácticas de higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimenticios;
 - c) Depósito bancario semanal o mensual de la cuota de recuperación a la



- cuenta del SISTEMA DIF HIDALGO correspondiente a Desayunos Escolares Frío y Desayunos Escolares Caliente;
- d) Presentar copia del depósito en el almacén regional en el momento de retirar el producto;
 - e) Verificar en el momento de la recepción, que el producto este completo y en buen estado; y
 - f) Una vez recibido el producto a satisfacción, deberá sellar y firmar la orden de salida;
-
- XI. Colocar lista de los beneficiarios, etiquetas y reglas de operación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, en un lugar visible del desayunador escolar, dirección escolar o salón, según sea el caso;
 - XII. A través del formato reporte mensual de distribución entregará los insumos alimentarios a los CCPS para la preparación de los desayunos calientes y lo correspondiente a los CCPS de escuelas beneficiadas con desayuno escolar frío, conteniendo firma del CCPS y sello del centro escolar o delegado de la comunidad, así mismo, firma y sella el SMDIF, debiendo entregar dicho formato los primeros 5 días del mes siguiente en el SISTEMA DIF HIDALGO al personal adscrito a cada proyecto;
 - XIII. Verificar que el Desayuno Escolar Frío y Caliente se consuma en la escuela o desayunador por la mañana a la misma hora de lunes a viernes, de conformidad al calendario escolar;
 - XIV. Informar al SISTEMA DIF HIDALGO sobre cualquier anomalía o incidencia suscitada en los desayunadores o plantel escolares con relación a los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
 - XV. Aplicar acciones de OEA, a niñas, niños, adolescentes, padres, madres, tutores conforme a la capacitación recibida a través de las personas responsables de los proyectos;
 - XVI. Entregar en tiempo y forma en el SISTEMA DIF HIDALGO, los formatos que contienen información solicitada y que se encuentran en los anexos de las presentes reglas de operación;
 - XVII. Asistir a los centros educativos beneficiados, para que en coordinación con el CCPS y Autoridades Educativas verifiquen el número de niñas, niños y adolescentes matriculados;
 - XVIII. Establecer coordinación con el Sector Salud del municipio, maestros y padres de familia para realizar acciones de vigilancia nutricional;
 - XIX. Tramitar en caso de contingencia sanitaria, los sellos de los planteles escolares, con la finalidad de entregar los formatos solicitados, debidamente requisitados; y



- XX. Promover y coordinar directamente la participación de padres, madre y tutores de los centros escolares en los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente para la conformación de CCPS.

OCTAVA. - DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN

"LAS PARTES" se comprometen a difundir las Reglas de Operación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, que forma parte de la EIASADC 2022, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del gobierno del estado.

Los apoyos proporcionados por los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del SISTEMA DIF HIDALGO, de acuerdo al decreto de "Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 27" incluirán la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los de la Asistencia Social"

NOVENA. - REPRESENTANTES DE "LAS PARTES":

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "LAS PARTES" designan como sus respectivos representantes a los siguientes funcionarios/as:

- Por "EL SISTEMA DIF HIDALGO": La persona Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- Por "EL MUNICIPIO": La persona que funge como Presidente Municipal Constitucional de Mineral del Monte, Hidalgo. Con domicilio en Palacio Municipal s/n, Colonia Centro, C.P. 42130, Mineral del Monte, Hidalgo.

Los representantes Titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al de representante Titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito previo a la fecha que se pretenda del efecto a dicha notificación.

DECIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, a la



Auditoría Superior de la Federación, a La Secretaría de la Función Pública como Órgano Federal Fiscalizador y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. - TRANSPARENCIA.

"LAS PARTES" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias, así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "LAS PARTES" darán cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra dice:

Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados.

DÉCIMA SEGUNDA. - RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA TERCERA. - MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA.

DIF/DAJ/0361/2022



El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2022, con base en el principio de anualidad presupuestaria. El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo o cuando una de ellas se lo comunique a la otra mediante escrito, con treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA QUINTA. - DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

"EL SISTEMA DIF HIDALGO" a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario establece los criterios de selección para la adquisición de los insumos destinados para los programas alimentarios y desarrollo comunitario.

- I. Se consideran los criterios de calidad nutricia para la elaboración de los alimentos, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2022 y basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012;
- II. Al efecto se elabora el documento denominado Especificaciones Técnicas de Calidad que describe con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia;
- III. Se solicita que el proveedor realice de manera semestral certificados de calidad o análisis bromatológicos post licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio realizar análisis bromatológicos de seguimiento, expedidos por EMA.

DÉCIMA SEXTA. - DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

Desayunos Escolares Fríos

- I. "EL SISTEMA DIF HIDALGO", identifica planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria, ubicados en localidades o AGEB indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación de estado nivel y tipo de institución educativa, el nombre de las instituciones educativas y total de alumnos matriculados.
- II. De manera aleatoria "EL MUNICIPIO" a través del SISTEMA MUNICIPAL DIF aplica la "Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria" al padre, madre o tutor de las niñas y niños que asisten al plantel educativo, identificando a escolares procedentes de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada.



determinando la población escolar que será beneficiada de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.

III. Se realiza propuesta de Cédula de Focalización donde se señala el número de beneficiarios a atender por plantel escolar, enviándose a "EL MUNICIPIO" para que a través del SISTEMA MUNICIPAL DIF revise, en caso de estar de acuerdo con el contenido, la someterá a Sesión de Cabildo para su aprobación. En caso contrario, "EL MUNICIPIO" a través del SISTEMA MUNICIPAL DIF, indicará a "EL SISTEMA DIF HIDALGO" respecto a las modificaciones que haya lugar.

IV. Hechas las modificaciones se remite a "EL MUNICIPIO", para someterla a sesión de Cabildo para su aprobación.

V. De acuerdo a los planteles escolares oficiales identificados en la Cédula de Focalización, "EL SISTEMA DIF HIDALGO" envía al SISTEMA MUNICIPAL DIF, el Calendario de Retiros para realizar la entrega a través de los almacenes regionales según su ubicación (Pachuca, Panales, Molango, Atlapexco y Tulancingo de Bravo) con ficha de depósito por concepto de cuota de recuperación para realizar el retiro.

VI. El SISTEMA MUNICIPAL DIF realiza la distribución a los centros escolares oficiales a través de los comités comunitarios de participación social quien se encarga de realizar la entrega a la población escolar identificada.

VII. EL SISTEMA MUNICIPAL DIF solicita a los Comités y centros escolares un expediente que contendrá los requisitos solicitados en el capítulo correspondiente de las presentes Reglas de Operación.

VIII.

I Comité comunitario de participación social se encarga de recabar la cuota de recuperación la que entrega al SISTEMA MUNICIPAL DIF para que realice el depósito semanal para el próximo retiro,

IX. Con los datos contenidos en el expediente, el SISTEMA MUNICIPAL DIF realiza la captura de información en el sistema informático SIEB,

X. "EL SISTEMA DIF HIDALGO" realiza periódicamente supervisiones a los Centros escolares verificando que se cumpla lo establecido en las Reglas de Operación,

XI. "EL SISTEMA DIF HIDALGO" hace el seguimiento del proyecto mediante la verificación de los datos capturados en el SIEB.

Desayunos Escolares Calientes

I. "EL SISTEMA DIF HIDALGO", identifica planteles educativos oficiales de nivel preescolar y primaria, ubicados en localidades o AGEB indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación de estado nivel y tipo de institución educativa, el nombre de las instituciones educativas y total de alumnos



matriculados.

- II. De manera aleatoria "EL MUNICIPIO" a través de su SISTEMA MUNICIPAL DIF aplica la "Encuesta Socioeconómica y de Seguridad Alimentaria" al padre, madre o tutor de las niñas y niños que asisten al plantel educativo, realizando un 10 por ciento o un máximo de 100 encuestas por escuela, identificando a escolares procedentes de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada, determinando la población escolar que será beneficiada de acuerdo a las presentes Reglas de Operación.
- III. Se realiza propuesta de Cédula de Focalización donde se señala el número de población beneficiaria a atender por plantel escolar, enviándose al SISTEMA MUNICIPAL DIF de "EL MUNICIPIO", solicitando se revise, en caso de estar de acuerdo con el contenido, la someterá a Sesión de Cabildo para su aprobación. En caso contrario, se comunicará al "EL SISTEMA DIF HIDALGO", las modificaciones que haya lugar.
- IV. Una vez realizadas las modificaciones se remite a "EL MUNICIPIO", para someterla a sesión de Cabildo para su aprobación.
- V. De acuerdo a los planteles escolares oficiales identificados en la Cédula de focalización, a "EL SISTEMA DIF HIDALGO" para la entrega de insumos semanalmente al SISTEMA MUNICIPAL DIF de "EL MUNICIPIO", a través de los almacenes Regionales según su ubicación (Pachuca, Panales, Molango, Atlapexco y Tulancingo de Bravo) con ficha de depósito por concepto de cuota de recuperación para realizar el retiro,
- VI. El SISTEMA MUNICIPAL DIF realiza la distribución a los centros escolares oficiales a través de los comités comunitarios de participación social quien se encarga de realizar la entrega a la población escolar identificada,
- VII. EL SISTEMA MUNICIPAL DIF solicita a los Comités y centros escolares un expediente que contendrá los requisitos solicitados en el capítulo correspondiente de las presentes Reglas de Operación,
- VIII. El Comité comunitario de participación social se encarga de recabar la cuota de recuperación la que entrega al SISTEMA MUNICIPAL DIF para que realice el depósito semanal para el próximo retiro,
- IX. Con los datos contenidos en el expediente, el SISTEMA MUNICIPAL DIF realiza la captura de información en el sistema informático SIEB,
- X. "EL SISTEMA DIF HIDALGO", realiza periódicamente supervisiones a los Centros escolares verificando que se cumpla lo establecido en las presentes Reglas de Operación,
- XI. "EL SISTEMA DIF HIDALGO", hace el seguimiento del proyecto mediante la verificación de los datos capturados en el SIEB.

DÉCIMA SEPTIMA. - DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.



Los mecanismos de corresponsabilidad se realizan a través:

Instancia Normativa Federal

Es instancia normativa el SNDIF, que proporciona los lineamientos (EIASADC) para la operación de los proyectos Desayunos Escolares Frío y Caliente.

Instancia Normativa Estatal

- a) Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- b) El SISTEMA DIF HIDALGO a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y mediante de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente.

Instancia Ejecutora

El SMDIF como instancia ejecutora de los proyectos Desayuno Escolar Frío y Desayuno Escolar Caliente, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Mecanismos de recuperación entre el Sistema DIF Hidalgo, Sistemas DIF Municipales y Personas Beneficiarias.

Los "Sistemas DIF Municipales" pagarán al "SISTEMA DIF HIDALGO" como mecanismo de recuperación señalado en el Acuerdo Número 51 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, para el ejercicio del año Fiscal 2022, alcance 11 del 31 de diciembre de 2021.

A) Proyecto Desayunos Escolares Fríos
Por la ración diaria de desayuno escolar frío, la familia de la niña o el niño deberá aportar al SISTEMA MUNICIPAL DIF \$0.60 (Sesenta centavos M.N), es decir, \$3.00 (Tres pesos 00/100 M.N) a la semana o \$12.00 (Doce pesos 00/100 M.N) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de las madres y/o padres de familia. En tanto que los "Sistemas DIF Municipales" aportarán al "SISTEMA DIF HIDALGO" \$0.50 (Cincuenta centavos M.N), por ración.



B) Proyecto Desayunos Escolares Calientes

Por desayuno escolar caliente, la familia de la niña, niño o adolescente deberá aportar al SISTEMA MUNICIPAL DIF \$0.90 (Noventa centavos M.N), es decir, \$4.50 (Cuatro pesos 50/100 M.N.) a la semana o \$18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M.N.) al mes, como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social de los padres de familia. En tanto que los Sistemas DIF Municipales" aportarán al "SISTEMA DIF HIDALGO" \$0.80 (Ochenta centavos M.N), por ración.

DÉCIMA OCTAVA. -DE LAS SANCIONES

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con la cláusula vigésima cuarta del presente convenio. Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación de los proyectos.

DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones aplicables a la materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad. Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

VIGESIMA. - PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente





Convenio, de acuerdo con la CLÁUSULA "TRANSPARENCIA" de este instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA. - "LAS PARTES", convienen que cada una de ellas cubrirá sus respectivos gastos, derivados de los compromisos asumidos en el texto del presente instrumento jurídico, así como se comprometen a cumplir en el ámbito de sus respectivas competencias con la normatividad aplicable y vigente en cada una de las acciones del presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDADES. Cada una de "LAS PARTES" asumirá sus responsabilidades fiscales y administrativas por la celebración del presente convenio de colaboración y los compromisos que del mismo se derivan. Asimismo, reconocen y aceptan que el presente convenio solamente tendrá validez en cuanto a la realización del objeto del mismo, por lo que no representa una sociedad, asociación, o cualquier otro similar o afín entre "LAS PARTES", por lo que son individualmente responsables por sus obligaciones y actividades, tanto laborales como administrativas y fiscales, por lo que en caso de controversia derivada de lo anterior, se obligan a sacar en paz y a salvo a la parte que corresponda por las reclamaciones que pudiesen surgir.

VIGÉSIMA TERCERA. - COMUNICACIONES. Las comunicaciones referentes a cualquier aspecto de este convenio, deberán dirigirse por escrito con acuse de recibo a los domicilios señalados en el apartado de Declaraciones. Los cambios de domicilio que se efectúen, deberán notificarse dentro de los cinco días hábiles previos a la fecha del cambio, en caso contrario no se considerará como efectuado el cambio y cualquier notificación se entenderá como debidamente realizada cuando se envíe al domicilio originalmente declarado.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento de todo lo pactado en el presente convenio, así como para resolver las controversias futuras que pudiesen llegar a suscitarse, "LAS PARTES" convienen en resolverlas en primera instancia de común acuerdo, y en caso contrario convienen en sujetarse a las disposiciones de la legislación aplicable del Estado de Hidalgo, y a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio ya sea presente o futuro.



Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a los 11 días del mes de marzo del año 2022.

POR "EL SISTEMA DIF HIDALGO"

POR "EL MUNICIPIO"


L.A. AMADEO FRANCO HERES
TITULAR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
HIDALGO


C. ALEJANDRO SIERRA TELLO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO


LIC. LEIDY HERNÁNDEZ GARCÍA
SÍNDICO PROCURADOR DEL
H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL MONTE,
HIDALGO


LIC. GABRIEL CHÁVEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO



TESTIGOS

**M.G.P. LUIS FERNANDO VIEJO MENESES
DIRECTOR GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
DEL SISTEMA DIF HIDALGO**

**C. GERARDO R. AGUILAR RANGEL
DIRECTOR DE ALIMENTACIÓN
Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL
SISTEMA DIF HIDALGO**

**L.T.S. OLIVIA TELLO BUTRÓN
PRESIDENTA/DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL
DIF MINERAL DEL MONTE, HIDALGO**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO Y EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO, CUYO OBJETO SERÁ ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE "EL SISTEMA DIF HIDALGO" Y "EL MUNICIPIO" PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DE LOS PROYECTOS DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS Y DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES, FIRMADO A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2022.

